

57001

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657001000056121

Bucaramanga, 04 de junio de 2026

Señor(a)

PETICIONARIO ANONIMO LEBRIJA

ASUNTO: Solicitud de Restablecimiento de derechos con radicado SIM 1765108275-1765109277, Traslado por competencia Territorial.

Cordial Saludo.

En mi calidad de coordinadora del Centro Zonal Antonia Santos, me permito referir que su petición relacionada con 3 menores de edad de quienes desconoce algún dato de identificación, fue remitida a la comisaria de familia del municipio de Lebrija, ubicada en la Calle 11 # 08 - 59 Parque Principal, correo electrónico: comisariafamilia@lebrija-santander.gov.co, por competencia Territorial (artículo 97 Ley 1098 de 2006) y Competencia Subsidiaria (artículo 98 Ley 1098 de 2006).

Se remite el caso en mención, en atención a lo establecido en la Resolución 6262 de 14 de septiembre de 2023, en la cual se adscribe al centro zonal Antonia Santos al municipio de Bucaramanga, así como lo estipulado en los artículos 97 y 98 de la ley 1098 de 2006, correspondiente al factor de competencia territorial y subsidiaria.

De igual manera mediante la resolución N. 0000846 del 23 de febrero 2024, se establece el municipio sede, área de influencia y procesos misionales en los centros zonales de la región Santander, en este sentido se estructura al centro zonal Antonia Santo como un centro misional de prevención y promoción en los programas de primera infancia, infancia adolescencia y juventudes, familia y nutrición.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL SANTANDER
CENTRO ZONAL ANTONIA SANTOS
(SANTANDER)
CLASIFICADA



De acuerdo con lo anterior, el Centro Zonal Antonia Santos a partir de la fecha no contará con competencia para asumir peticiones que requieran de las actuaciones de un Defensor de Familia, como adelantar trámites conciliables o de protección.

Los datos personales suministrados serán utilizados conforme a la política de tratamiento de datos personales del ICBF establecidos en la Ley 1581 de 2012 Decreto 1074 de 2015 para evitar adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado o fraudulento. Esta respuesta de fondo es otorgada en los términos estipulados por la resolución 3962 del 6 de mayo de 2016 del ICBF y su respectiva guía G1RC versión 10 del 2025 Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



LUZ DARY MORENO CUEVAS

Coordinadora Centro Zonal Antonia Santos
Regional Santander

Aprobó: Luz Dary Moreno Cuevas- Coordinadora - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander
Reviso: Luz Dary Moreno Cuevas- Coordinadora - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander
Proyecto: Leidi Yorley Fernandez Torres- Técnico Administrativo - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL SANTANDER
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080